



Resolución Directoral

Tarapoto, 18 ENE 2020

VISTO:

La Solicitud, de fecha 04 de diciembre del 2019 presentado por la servidora señora Zenovia Margarita Jara Arela, quien solicita pago de entrega económica por Sepelio y Luto, por el fallecimiento de su señor esposo, quien en vida fue Willian Pérez García, ocurrido el 23 de abril del 2018.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 201.2 del artículo 201 de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, precisa que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS, administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora.

Que, conforme a las disposiciones legales, la recurrente acredita el fallecimiento de su señor esposo, adjuntando copia del Acta de Defunción N° 5000774441 de fecha 23 de abril de 2018 con DNI N° 01067196 del fallecido y de la solicitante con DNI N° 07158177, resultando procedente lo solicitado;

Que, mediante petición de fecha 04 de diciembre de 2019, la servidora señora Zenovia Margarita Jara Arela, identificada con DNI 07158177, Asistente en Servicios de Salud II Nivel-PE, solicita se le otorgue la entrega económica por Luto, ocasionado por el deceso de su señor esposo, quien en vida fue Willian Pérez García, ocurrido el 23 de abril del 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144° y 145° de Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, de fecha 13 de setiembre de 2013, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene como finalidad que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, asimismo, en el artículo 1 del Capítulo I, establece las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación del citado Decreto Legislativo.

Que, la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en su Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final, prescribe lo siguiente: autorícese a las entidades en las que se aplica el Decreto Legislativo N° 1153, que el personal de la salud que durante el periodo comprendido del 13 de setiembre de 2013 al 13 de julio de 2018 perciba un monto único de Tres Mil y 00/100 (S/. 3. 000.00) Soles por concepto de Sepelio y Luto.

Que, la entrega de dicho concepto es incompatible con otros de igual o similar naturaleza que se hayan percibido, lo dispuesto en el párrafo precedente no exime del cumplimiento de las características, condiciones y procedimientos para las entregas económicas reguladas en el Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la implementación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de cada entidad.



Resolución Directoral

Tarapoto, 18 ENE 2020

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 005 – 2017 – GRSM/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín, y su Modificatoria, Ordenanza Regional N 009-2017-GRSM/CR, de fecha 18 de julio de 2017, que en su artículo 1° aprueba los ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional San Martín-ROF- y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N°001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG de fecha 3 de enero de 2019: mediante el cual se encarga al titular de la entidad como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2-Tarapoto de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín.

Con la visación de las Direcciones de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto, Gestión de Recursos Humanos y Docencia y Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, la suma de Tres Mil Con 00/100 (S/.3.000.00) Soles. por concepto de entrega económica por Luto, a favor de la servidora señora Zenovia Margarita Jara Arela, Asistente en Servicios de Salud II Nivel-PE, por el deceso de su señor esposo, quien en vida fue Willian Pérez García, ocurrido el 23 de abril del 2018, de acuerdo a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará con cargo a la Específica de Gastos: 22.23.42 Gastos de Sepelio y Luto del personal Activo. Obligaciones Previsionales, de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto. Pliego 459 Gobierno Regional- Región San Martín.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado el acto resolutivo y legajo de personal de acuerdo a ley.

Regístrese y Notifíquese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR

